

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2012-00210, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
18Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2012 00210 00

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de María Fernanda González contra Juan de Jesús Villa y Otro.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala de Decisión Laboral Nro. 2 del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 2 de noviembre de 2023, **REVOCO** el auto proferido en audiencia del 26 de mayo de 2023, mediante el cual se declaró probada la excepción de nulidad de la notificación de **JUAN DE JESUS VILLA ROJAS**, para declarar infundadas las excepciones de *NULIDAD POR INDEBIDA CITACION PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO E INDEBIDO EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS DETERMINADAS*, propuestas por el antes nombrado, ordenando continuar con la ejecución de las obligaciones señaladas en el mandamiento de pago, adicionado en auto del 23 de enero de 2017, profiriendo las disposiciones a que hubiere lugar con la correspondiente condena en costas de primer grado a cargo de los demandados y su tasación, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Ahora bien, en atención a la decisión adoptada por nuestro superior jerárquico, se dispondrá señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, en la cual se estudiará la excepción de *PRESCRIPCION*, propuesta por el curador *ad-litem* del ejecutado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**.

Finalmente, conforme a la decisión de segunda instancia se condena en costas de esta instancia a los demandados JUAN DE JESUS VILLA ROJAS y PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ. Se fijan como agencias en derecho, la suma de \$500.000.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral Nro. 2 del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 2 de noviembre de 2023, mediante la cual **REVOCÓ** el auto proferido en audiencia del 26 de mayo de 2023.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo **3 de mayo de 2024 a las 8:30 a.m.** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral conforme lo establece el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: CONDENAR en costas de esta instancia a los demandados **JUAN DE JESUS VILLA ROJAS y PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, en favor de la ejecutante **MARIA FERNANDA GONZALEZ**. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c627c73f8e325e510e1d5af7c6d0eb6683b14583b4c439dc55f3847b254638e**

Documento generado en 07/12/2023 03:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>